



RESOLUCIÓN NRO. PN-DNPJ-COMP-2024-068-RES

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2024 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE DELITOS ADUANEROS Y RÉGIMEN DE DESARROLLO AGENCIA IMBABURA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Define:

“(…) 9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).

16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

el segundo inciso establece que: “(...) *El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”, en el tercer inciso establece que: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral 406-02 Planificación, dispone que: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta en el Artículo 4.- “*Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos. Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial (...)*”;



Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0023 del 08 de abril de 2024, firmada electrónicamente por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E), en la cual resuelve: “**Artículo 1.-** Delegar al señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a todos los procedimientos de contratación pública de sus dependencias, por un monto menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico vigente”, en el “**Artículo 5.-** Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF’s)”, a la vez en las disposiciones derogatorias: “**PRIMERA.** – Derogar la delegación realizada al Comandante General de la Policía Nacional contenida en el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024.- **SEGUNDA.** - Derogar el término: “Comandante General de la Policía Nacional” constante en los artículos 3, 4 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024.- **TERCERA.** - Derogar la delegación al “Director Nacional de Contratación Pública de la Policía Nacional” constante en el artículo 5 de la Resolución Ministerial Nro. 009, de 07 de febrero de 2024.- **CUARTA.** – Derogar la Resolución Ministerial Nro. 011 de 20 de febrero de 2024; y, la Resolución Ministerial Nro. 015 de 14 de marzo de 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-003-R del 10 de abril del 2024, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que: “**Art. 1.- ACOGER** la delegación realizada por la señora titular (E) del Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial No. 023 de 08 de abril de 2024.- **Art. 2.- DELEGAR** las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; normativa secundaria, y, demás actos normativos de aplicación a todos los procedimientos de contratación pública, de la siguiente manera: (...) **EODS:** Entidades Operativas Desconcentradas (EOD’s), **DELEGADO:** (...) Directores Nacionales, **MONTO:** Menor o igual a multiplicar el coeficiente 0,000009 por el Presupuesto Inicial del Estado del ejercicio económico”;

Que, mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmada electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar Correa, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, resuelve que: *“Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC - 2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la Dirección General de Investigación Policial, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2024; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”*

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-DIREC-QX-2024-02459-M del 01 de febrero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía Galo Alfonso Erazo Coellar, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, mediante el cual remiten el Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DIGIN-DNDC-UDAR-2024-001-INF del 26 de enero del 2024, el Término de Referencia Nro. PN-DIGIN-DNDC-UDAR-2024-001-INF del 26 de enero del 2024, Estudio de Mercado Nro. 09 de febrero del 2024 del 26 de enero del 2024; para la contratación del *“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad Nacional de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo Agencia Imbabura”*, por el valor referencial de USD 6.278,52 (seis mil doscientos setenta y ocho con 52/100) sin IVA, elaborados por el señor Cabo Segundo de Policía Anderson Hipolito Perugachi Pilataxi, revisados y aprobados por el señor Subteniente de Policía Alex Marcelo León Carrión, en los que se justifica la necesidad de contratar el arrendamiento de un bien inmueble;

Que, mediante Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2024-0039-PAP del 02 de abril del 2024, elaborado por la señora Cabo Primero de Policía Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que: *“SI se encuentra contemplada en la PAP 2024...”*;

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-0039-PAC del 04 de abril del 2024, elaborado por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad Nacional de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo Agencia Imbabura”; SI CONSTA en el PAC 2024...”*;

Que, mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-JEFA-QX-2024-1093-OF del 11 de abril del 2024, la señora Teniente de Policía Lorena Graciela Padilla Pastrana, Jefe del



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Departamento Financiero de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, Subrogante, certifica que *“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 6.278,52 sin incluir IVA”*, en el ítem presupuestario 530502, acorde a la Certificación Anual Nro. 285 por el valor de USD 4.185,68 y Certificación Plurianual Nro. 380 por el valor de USD 2.092,84 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. PN-DNPJ-COMPUB-QX-2024-0890-M del 12 de abril del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, dispone que: *“Elaborar la Resolución motivada de Reforma al PAC-2024, acorde a la documentación de soporte generada en la fase preparatoria y conforme la normativa legal vigente...”*;

Que, en virtud de los antecedentes antes descritos, conforme lo permite la normativa reglamentaria, en su calidad de Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:

RESUELVE

Artículo Primero. - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2024-010-RES del 15 enero del 2024, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M. Galo Alfonso Erazo Coellar, Delegado del Ministerio del Interior para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial en aquella fecha hoy Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguiente necesidad:

“Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Unidad Nacional de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo Agencia Imbabura”, para realizarlo mediante Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en el primer cuatrimestre, por el valor total de USD 6.278,52 sin IVA en el ítem presupuestario 530502, acorde a la Certificación Anual Nro. 285 por el monto de USD



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

4.185,68 y Certificación Plurianual Nro. 380 por el valor de USD 2.092,84 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo; conforme los documentos que contiene el expediente administrativo.

Artículo Segundo. – Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; y emita un ejemplar al Departamento de Planificación y Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

Artículo Tercero. – Encárguese de publicar la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

Artículo Cuarto. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de abril de 2024.

.....
Galo Alfonso Erazo Coellar
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
DE POLICÍA JUDICIAL**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
Elaborado por:	Sargento Segundo José Luis Criollo Tipán.	
Revisado y Aprobado por:	Mayor Beatriz Alexandra Jiménez Espín	